



enRUTA

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

306
FEBRERO
2025

La derogación del RD-ley 9/2024
conlleva una disminución de los límites de
facturación para los autónomos en módulos

Reino Unido. Obligatoria la Declaración
Sumaria de Entrada para todas las
mercancías a partir del 31 de enero

UGT bloquea los avances en la jubilación
anticipada para conductores profesionales



onwqy

AUTOESCUELA FROET

¡¡OFERTÓN PARA ASOCIADOS
Y EMPLEADOS!!

320€

carnet de COCHE

Clases teóricas
en
STREAMING



664 14 53 13



Oferta exclusiva para asociados, empleados e hijos/as.
Válida hasta el 28/02/2025. Consulta condiciones

enRUTA.

306

FEBRERO 2025
AÑO 29

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
José Ramón García Arcelay
Felipe Marín Ros
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Francisco Belijar Leyva
María Mercedes Pérez Sánchez
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Donde dije digo, digo Diego"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	13
MATRICULACIONES	18
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia



Donde dije digo, digo Diego

Manuel Pérezcarro Martín

Director



Estamos en una época donde el valor a la palabra dada, el compromiso o el acuerdo, han perdido todo su significado.

Hoy lo que se lleva es el cambio de opinión y no pasa nada, oiga.

¿Recuerdan ustedes la convocatoria de huelga que formalizaron a finales del año pasado los sindicatos CC.OO. y UGT para, de alguna manera presionar a las patronales del transporte a acordar la presentación conjunta de iniciación de un procedimiento de establecimiento de coeficientes reductores para el anticipo de la edad de jubilación de los conductores?

Bien, pues más que por la amenaza de huelga, -porque desde las patronales se considera que determinados conductores, a cierta edad, pueden perder las facultades físicas que se requieren para la realización de su trabajo- se accedió a sentarse a la mesa e iniciar una negociación para ver si se podía llegar a un acuerdo en este delicado asunto que supone, además de un beneficio para el trabajador, un coste añadido en las cotizaciones a la Seguridad Social.

A tal fin se constituyeron dos mesas separadas de negociación, mercancías y viajeros.

Tras la celebración de varias reuniones de estas mesas y las necesarias consultas en el seno de las distintas patronales, por la Confederación Española de Transporte de Mercancías, CETM, organización mayoritaria en este sector, y los sindicatos CC.OO. y UGT, se formalizó en el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) un acuerdo accediendo a la solicitud de los sindicatos citados. Dicho acuerdo, estaba vinculado al cumplimiento de determinados requisitos que habrían de cumplirse de manera previa, como el establecimiento de un protocolo para el control por parte del empresario del

consumo de alcohol y drogas o los reconocimientos médicos obligatorios, entre otros.

Pues bien, tras varias reuniones entre los firmantes del acuerdo para poner negro sobre blanco los compromisos adquiridos, UGT, uno de los sindicatos firmantes, cambia de opinión y manifiesta que no firma el acuerdo alcanzado hasta que no se publique un nuevo decreto que regulará el procedimiento de solicitud de coeficientes reductores para la jubilación anticipada, pero, además, propone una serie de modificaciones, totalmente inasumibles, en el texto del borrador inicialmente consensuado del protocolo para el control del consumo de alcohol y drogas que lo harían prácticamente inútil y que, además, carga sobre la empresa el proceso de rehabilitación y reinsertión del trabajador a su puesto de trabajo. De alucine, vamos.

Por su parte CC.OO., ante la posición de UGT, ha propuesto a CETM presentar conjuntamente la solicitud de inicio del procedimiento de jubilación anticipada de los conductores, dejando al margen a UGT.

Acceder por parte de CETM a la propuesta de CC.OO., equivaldría a dejar en el aire el resto de lo pactado en el acuerdo y que era condición sine qua non para firmar la solicitud comprometida.

Lo que ahora propone CC.OO. para salvarlo, desvirtúa totalmente el contenido del acuerdo y equivaldría a suponer que desde CETM se renuncia a algo esencial que llevamos reclamando muchos años.

Está claro que no se puede negociar nada con quien no resulta fiable y me refiero en concreto a los representantes de UGT en esta negociación que, por ende, son los mismos que negocian el III Acuerdo General para las empresas de transporte de mercancías que lleva empantanado diez años.

Sean serios y no nos hagan perder el tiempo.

FROET Informa

● La derogación del Real Decreto-ley 9/2024 acarrea importantes consecuencias para los transportistas autónomos en módulos

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha oficializado la derogación de los Reales Decretos-leyes 9/2024 y 10/2024 tras su rechazo en el Congreso.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha oficializado la derogación del Real Decreto-ley 9/2024 tras su rechazo en el Congreso. Esta decisión supone la eliminación de una serie de medidas que afectaban a diversos sectores económicos, entre ellos el transporte, al suprimir importantes desgravaciones y ayudas.

Uno de los cambios más significativos recae en el ámbito fiscal, particularmente en la aplicación del método de estimación objetiva, comúnmente conocido como «módulos».

Impacto en los límites del método de estimación objetiva

El Acuerdo de derogación anula la Disposición transitoria trigésima segunda del Real Decreto-ley 10/2024, que prorrogaba en 2025 los límites superiores establecidos para acogerse al régimen de estimación objetiva.

Esta disposición había fijado dichos límites en 250.000 euros de facturación total y 125.000 euros de facturación a empresas o profesionales, una ampliación que beneficiaba especialmente a autónomos y pequeños empresarios transportistas.

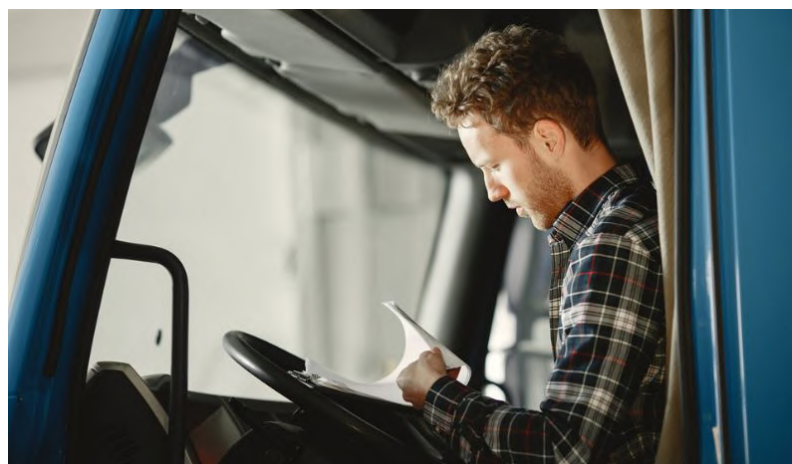
Con la derogación, vuelven a aplicarse los límites recogidos en el artículo 31 de la Ley del IRPF, que establece cifras considerablemente más bajas:

- 150.000 euros para el conjunto de actividades económicas, salvo las agrícolas, ganaderas y forestales.
- 75.000 euros para operaciones en las que el destinatario sea un empresario o profesional.

Consecuencias para los transportistas autónomos

Este cambio representa un duro golpe para el sector del transporte, especialmente para los transportistas autónomos que venían acogidos al régimen de módulos. Con los límites inferiores nuevamente vigentes, muchos de ellos perderán la posibilidad de utilizar este método simplificado de tributación si superan los umbrales actuales, viéndose obligados a pasar al régimen de estimación directa.

Desde Froet consideramos que existe la posibilidad de que la prórroga de los límites facturación se tra-



mite de forma independiente y se apruebe con el apoyo de otros partidos, lo cual permitiría recuperar el límite de 125.000 euros durante el 2025.

Recomendaciones

La falta de certeza actual requiere que los autónomos actúen con precaución.

Recomendamos a los transportistas sopesar cuidadosamente su situación fiscal antes de tomar una decisión:

1. Renunciar al régimen de módulos y optar por la estimación directa.
2. O permanecer en módulos con la expectativa de que se produzca en el corto plazo una solución normativa. Advertimos que, de no resolverse esta cuestión a tiempo, quienes permanezcan en módulos tras el 31 de marzo, fecha límite para poder renunciar de forma tácita al régimen de estimación objetiva, los autónomos que permanezcan en módulos, estarán sujetos al límite de facturación de 75.000 euros.

Para cualquier consulta o duda pueden contactar con nuestra Asesoría Fiscal en el
968 340 100

● Se detectan fallos graves en tarjetas de tacógrafo emitidas antes de 2023

Desde FROET hemos detectado que ciertas tarjetas de tacógrafo digital emitidas antes de 2023 están provocando fallos de lectura en los nuevos Tacógrafos Inteligentes de segunda generación.



El fallo más importante detectado consiste en no registrar adecuadamente el descanso, provocando de esta forma un exceso de conducción y una reducción del tiempo de descanso, lo que puede derivar en sanciones para el conductor. Este fallo se graba en la tarjeta pero no en el tacógrafo.

Aunque estos errores ocurren de forma circunstancial, han causado problemas para numerosos transportistas, especialmente en el transporte internacional.

El cruce de frontera debe hacerse manualmente

El nuevo tacógrafo, obligatorio para el transporte internacional a partir del 1 de enero de 2025 (con una moratoria hasta el 28 de febrero de 2025), introduce la capacidad de registrar automáticamente el cruce de fronteras.

Para que estas funciones sean plenamente efectivas, es necesario disponer de una tarjeta de conductor compatible, emitida a partir de agosto de 2023, que se distingue por la clave e9-07 (en lugar de e9-06) ubicada en la parte superior izquierda del reverso, junto al nombre del conductor.

Si la tarjeta no tiene esta clave, el registro automático del cruce de fronteras no funcionará, obligando al conductor a realizar la anotación manualmente.

Ante la duda, se recomienda sustituir la tarjeta de conductor

Si la tarjeta es anterior a agosto de 2023 y realizas transporte internacional, recomendamos sustituir las tarjetas de tacógrafo sobre todo si se ha detectado un fallo en el almacenamiento de información de paso de fronteras o descansos. Además, también recomendamos la sustitución si existen dudas sobre la compatibilidad de la tarjeta con el nuevo sistema.

Es fundamental realizar esta revisión, especialmente para quienes operan en transporte internacional, ya que las sanciones por estos errores pueden ser cuantiosas.

Servicio de FROET para la gestión de tarjetas de tacógrafo

FROET ofrece un servicio integral para la solicitud y renovación de tarjetas de tacógrafo digital. Este servicio está disponible tanto para conductores como para empresas, incluyendo asesoramiento especializado para garantizar que sus dispositivos cumplen con los nuevos estándares.

Para más información sobre cómo tramitar su tarjeta de tacógrafo digital, visite la web oficial de FROET:
www.froet.es/tacografo



● Publicada la convocatoria de exámenes para el Título de Transportista 2025 - Competencia profesional



Los exámenes serán con periodicidad mínima bimensual.

Recibidas las solicitudes se comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar de realización.

La Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha emitido una resolución convocando pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para Transportistas por Carretera. Estas pruebas se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a lo largo del año 2025 con una periodicidad mínima bimensual.

La mecánica es la siguiente. Ahora, las convocatorias se harán bimensualmente. Conforme se reciban las solicitudes de examen y tras su comprobación, se comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar de realización del examen vía correo electrónico, en un plazo no inferior a 5 días.

¿En qué consisten las pruebas para obtener el título de transportista?

El examen escrito, se realizará de forma electrónica, utilizando la aplicación informática que el Ministerio ha dispuesto para ello y constará de dos pruebas:

1. La primera prueba consistirá en contestar a 200 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa.
2. La segunda prueba consistirá en resolver cuatro casos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos. A tal efecto, el aspirante, tras realizar los cálculos y valoraciones precisos, deberá elegir entre ocho respuestas alternativas en cada uno de los supuestos.

El tiempo para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen escrito será de dos horas.

Solicitudes de examen para el título de transportista, FROET te lo tramita

Desde FROET te tramitamos la solicitud de examen.

LLámanos al 968340100 o cumplimenta el siguiente formulario:



● Reino Unido. Obligatoria la Declaración Sumaria de Entrada para todas las mercancías a partir del 31 de enero



A partir del 31 de enero de 2025, Gran Bretaña implementará nuevos requisitos de seguridad para las mercancías importadas desde la Unión Europea.

Todas las mercancías deberán contar con una Declaración Sumaria de Entrada (ENS, por sus siglas en inglés) antes de cruzar la frontera. Este cambio busca reforzar el control aduanero y proteger a los ciudadanos británicos de productos ilícitos como drogas y armas.

Quién debe cumplir con la Declaración Sumaria de Entrada (ENS)

La obligación de presentar la ENS recae sobre el transportista, es decir, el operador del medio de transporte que introduce las mercancías al territorio aduanero de Gran Bretaña. No obstante, esta responsabilidad puede delegarse a terceros autorizados, siempre con el conocimiento y consentimiento del transportista.

Cómo y dónde presentar la ENS

Las ENS se gestionarán a través del sistema informático S&S GB, desarrollado por el gobierno británico. Los transportistas pueden optar por desarrollar software compatible, adquirir programas especializados o contratar los servicios de agentes de aduanas o intermediarios. Más información sobre este sistema está disponible en el sitio web oficial del gobierno británico (gov.uk).

Plazos de presentación

Los plazos para presentar la ENS varían según el medio de transporte:

- Carga marítima en contenedores: al menos 24 horas antes de la salida.
- RoRo (Roll-on/Roll-off) acompañado o no acompañado: al menos 2 horas antes de la llegada del ferry.
- Túnel de la Mancha: al menos 1 hora antes de la llegada al terminal de Coquelles.

Sanciones

Cumplir con estos requisitos reduce demoras en las fronteras y facilita el movimiento de mercancías legales. Además, es un requisito para mantener o solicitar el estatus de Operador Económico Autorizado (AEO). El incumplimiento podría resultar en sanciones administrativas o retrasos significativos.

Más información

Se recomienda a los transportistas y empresas importadoras que se preparen anticipadamente para cumplir con estas normativas. El gobierno británico también ofrece asistencia para facilitar la adaptación de los operadores a este nuevo esquema.

+ Info:



Publicadas las restricciones para vehículos pesados en 2025 en España

La Dirección General de Tráfico ha publicado la Resolución de 24 de enero de 2025 por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025.

Como cada año, están exceptuadas las comunidades del País Vasco, Cataluña y Navarra que tienen competencias en cuanto a restricciones de circulación.

Las restricciones de circulación que señala la DGT para vehículos de más de 7.500 kg de M.M.A. y que precisen autorización complementaria así como vehículos especiales, se indican en el ANEXO II de esta Resolución.

Restricciones para vehículos pesados en Murcia

Miércoles 16 de abril

Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-7	556	Santomera	575	Torres de Cotillas	14,00-21,00	Almería
A-30	121	Archena	152	Pt.º Cadena-Murcia	14,00-21,00	Cartagena

Lunes 21 de abril

Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
A-7	582	Alcantarilla	566	Murcia	08,00-21,00	Valencia.
A-30	158,5	Murcia / RM-19	135	Murcia	08,00-21,00	Albacete

Prohibición general:

Se prohíbe la circulación a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7.500 kilos de MMA o MMC, en los tramos, días y horas indicados en el anexo II de esta Resolución.

Quedan exentos de estas prohibiciones los vehículos o conjuntos de vehículos que transporten:

- Transporte de ganado vivo.
- Transporte de mercancías perecederas, entendiéndose como tales las recogidas en el anejo 3 del Acuerdo Internacional sobre el transporte de mercancías perecederas (ATP) así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 del ATP. En todo caso, la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad del volumen de carga útil del vehículo.
- Vehículos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, destinados al transporte de envíos postales dentro del ámbito de la prestación del servicio postal universal, de lunes a viernes, ambos incluidos.
- En periodo de campaña de vialidad invernal, aquellos que transporten fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras.
- Vehículos de auxilio en vías públicas.



+ Info:



Nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025)

Se ha publicado el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025), que entra en vigor el 16 de enero de 2025.

Este real decreto establece la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025, denominada en lo sucesivo CNAE-2025, que figura en el anexo.

Obligación de comunicación de la codificación de la actividad económica

Los sujetos responsables de la obligación del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social deberán comunicar a la citada entidad, conforme a los procedimientos que esta establezca, la siguiente información:

- En el caso de las empresas o autónomos de alta en la Seguridad Social antes de la entrada en vigor de este real decreto, tendrán que informar el código de su actividad económica según la CNAE-2025 antes del 30 de junio de 2025.
- En el caso de las empresas o autónomos que se den de alta en la Seguridad Social posteriormente a la entrada en vigor de este real decreto, tendrán que informar el código CNAE-2025 en ese momento.
- Además, todas las empresas deberán de informar del Código CNAE-2009 para el periodo entre la entrada en vigor de este decreto y la entrada en vigor de la nueva normativa de Seguridad Social, que adaptará las tarifas para accidentes laborales y enfermedades profesionales a la CNAE-2025.

CNAE 2025 «Transporte terrestre»

- 49.31 Transporte regular de pasajeros por carretera.
- 49.32 Transporte no regular de pasajeros por carretera.
- 49.33 Servicios de transporte de pasajeros bajo demanda en vehículos con conductor.
- 49.41 Transporte de mercancías por carretera.
- 49.42 Servicios de mudanzas.

CNAE 2025 «Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte.»

- 52.10 Depósito y almacenamiento.
- 52.21 Actividades auxiliares del transporte terrestre.
- 52.24 Manipulación de mercancías.
- 52.25 Actividades de servicios logísticos.
- 52.26 Otras actividades auxiliares del transporte.
- 52.31 Actividades de intermediación para el transporte de mercancías.
- 52.32 Actividades de intermediación para el transporte de pasajeros.
- 53.10 Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal.
- 53.20 Otras actividades postales y de mensajería.
- 53.30 Servicios de intermediación para las actividades postales y de mensajería.

CNAE 2025 «Agencias de viajes y operadores turísticos»

- 79.11 Actividades de las agencias de viajes.
- 79.12 Actividades de los operadores turísticos.

Froet

TÚ TIENES CRÉDITO NO LO PIERDAS

Planificamos la **formación de tus trabajadores**
para que aproveches los créditos de los que tu
empresa dispone cada año.

La formación de tus trabajadores te puede salir GRATIS

Como sabes, todas las empresas disponen de un crédito "formativo" anual que, si no es utilizado al final de año, se pierde.

Por ejemplo, las empresas con hasta 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo de 420€.

Recuerda que en FROET podemos gestionarte ese crédito para que la formación de tus empleados te salga lo más económica posible, incluso GRATIS.

Llámanos al 968 340 100 y te ayudamos a planificar la formación de tus empleados

● Más de la mitad de las ayudas para cambiar el tacógrafo se quedan sin adjudicar

Las comunidades autónomas, en el marco de los Fondos Next Generation de la Unión Europea, pusieron en marcha el programa “Cheque Moderniza” para impulsar la modernización y digitalización de las empresas de transporte. Con un presupuesto de 110 millones de euros, estas ayudas permitieron financiar acciones como la instalación del tacógrafo inteligente de segunda generación, obligatorio para el transporte internacional desde enero de 2025, salvo excepciones específicas.

A pesar de la relevancia del programa, el balance final refleja una adjudicación del 44% del presupuesto, es decir, 48,9 millones de euros. Solo cuatro comunidades autónomas –La Rioja, Navarra, Galicia y Asturias– lograron agotar sus fondos. El resto devolvió al Ministerio de Transportes las partidas no utilizadas.

En total, se presentaron 8.389 solicitudes, de las cuales más del 55% correspondieron a autónomos, prin-



cialmente del transporte de mercancías. La acción más demandada fue la instalación del nuevo tacógrafo, con más de 7.000 solicitudes.

Obligación de mantener 2 años el tacógrafo

Sin embargo, los beneficiarios deben cumplir con ciertas condiciones, como mantener el tacógrafo instalado al menos dos años. En caso de siniestro o baja del vehículo, están obligados a trasladarlo a otro vehículo de su titularidad y notificarlo a su comunidad autónoma. El incumplimiento de estas normativas ha derivado en expedientes de reintegro en algunos casos.

El plazo para solicitar estas ayudas concluyó en junio de 2024, tras un notable aumento de solicitudes en el último mes gracias a la labor de difusión realizada por el Ministerio y las organizaciones del sector. A pesar de los esfuerzos, los resultados finales evidencian una gestión desigual entre regiones y un aprovechamiento limitado del presupuesto disponible.

● Las empresas tienen hasta el 1 de marzo para presentar las declaraciones ambientales de residuos

Declaración anual de Residuos Peligrosos

El artículo 65.1 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las empresas que realizan operaciones de recogida y tratamiento de residuos, así como los productores de residuos peligrosos, tienen hasta el 1 de marzo para presentar sus declaraciones ambientales. La normativa indica que deben enviar una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico por cada instalación donde operan a la comunidad autónoma correspondiente.

Este primer trimestre del año se convierte en un período clave para el cumplimiento de esta obligación, y se insta a las empresas a revisar detenidamente la información antes de enviarla para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental. El no cumplimiento de este plazo podría conllevar sanciones según lo establecido por la ley.

En base a lo anterior, en función del tipo de actividad, deberán presentarse la siguiente información:

A) Empresas que generan residuos peligrosos

- Memoria anual de productores de residuos peligrosos.
- Declaración responsable de productor de residuos peligrosos.

B) Empresas que transporten residuos peligrosos con carácter profesional:

- Memoria anual de transporte de residuos peligrosos.

En la Asesoría Medioambiental FROET te lo tramitamos

El Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET, está a disposición de todos los asociados que lo requieran para facilitarles el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de residuos peligrosos incluyendo la tramitación de la correspondiente Memoria anteriormente descrita.

Para más información acerca de este servicio, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asesoría Medioambiental de FROET: medioambiente@froet.es / Tlf: 968 386 276 - Móvil: 677 406 951

● Declaración de Kilometraje del Gasóleo Profesional 2024

Las empresas beneficiarias del Gasóleo Profesional podrán realizar la declaración anual de los kilómetros recorridos por sus vehículos hasta el 31 de marzo de 2025.



Esta gestión es obligatoria para quienes hayan recibido devoluciones por este concepto por parte de la Agencia Tributaria durante el año 2024.

¿Qué implica esta declaración?

Como es habitual, será necesario comunicar las lecturas del cuentakilómetros de cada vehículo inscrito:

- A 1 de enero de 2024.
- A 31 de diciembre de 2024.

El plazo estará abierto hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que se recomienda realizar el trámite con antelación para evitar incidencias.

Multas de hasta 200 € por declaración no presentada

No presentar esta declaración, o hacerlo fuera del plazo establecido, puede suponer:

- Sanciones económicas de 200 €.
- El bloqueo de las devoluciones pendientes del Gasóleo Profesional.

FROET te ayuda a gestionarlo

Para facilitar este trámite, FROET te ofrece un servicio de gestión que permitirá a las empresas realizar la declaración de forma rápida y sin preocupaciones. Será necesario enviar los datos de la empresa y de cada vehículo a través de un formulario que está disponible en la web de FROET.

Recuerda notificar altas y bajas de vehículos

Además, es importante actualizar el censo con las altas y bajas de vehículos realizadas en 2024. Si el alta fue gestionada por un tercero, solo éste podrá realizar las modificaciones necesarias.

Desde FROET te recordamos la importancia de cumplir con este requisito para mantener los beneficios fiscales asociados al Gasóleo Profesional. Estaremos disponibles para ayudarte en este trámite a partir del inicio del plazo.

[Acceso al formulario de declaración](#)



Actualidad

Tráfico publica una instrucción sobre el uso del dispositivo de preseñalización de peligro V-16 en circulación internacional



El dispositivo de preseñalización de peligro V-16 para vehículos es una baliza con luz destellante y dotada de conectividad para colocar en la parte más alta posible del vehículo inmovilizado, en caso de avería o emergencia, tal y como establece el artículo 130 del Reglamento General de Circulación.

A partir del 1 de enero de 2026 no se podrán utilizar los triángulos, siendo este tipo de dispositivo luminoso y conectado el único medio legal para la señalización vehículos inmovilizados, estando obligados a llevarlos como accesorios en el interior de turismos, vehículos mixtos, y automóviles destinados al transporte de mercancías y autobuses según establecido en el Anexo XII del Reglamento General de Vehículos.

Al ser España el primer país que implanta la obligatoriedad del uso de este dispositivo, se hace preciso aclarar, por un lado, la obligatoriedad y condiciones de su uso en circulación internacional de vehículos matriculados en España, y, por otro, el cumplimiento de esta normativa en circulación internacional por España de vehículos matriculados en otros países.

Vehículos matriculados en otros países y circulando en España

Tomando como referencia lo dispuesto en la Convención sobre Circulación Vial de Viena de 8 de noviembre de 1968, aquellos vehículos que estén matriculados en otros países y que circulen por España en situación de circulación internacional, se considera que se encontrarán cumpliendo la normativa si portan, o si fuera necesario, utilizando los triángulos

de preseñalización o cualquier otro dispositivo de análoga funcionalidad implementado en la normativa del país de origen.

Vehículos matriculados en España en circulación otros países

Cualquier vehículo matriculado en España que se encuentre en situación de "circulación internacional" por otro país firmante del Convenio sobre la Circulación por carretera de 1949 o del Convenio sobre la Circulación Vial de 19682 estará cumpliendo la normativa portando, o si fuera necesario, utilizando el nuevo dispositivo de preseñalización de peligro V-16 luminoso y conectado sin necesidad estar dotado de los triángulos de preseñalización.

La DGT activa 24 nuevos radares en la Península

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha puesto en funcionamiento 24 nuevos radares para reforzar el control de velocidad en distintas zonas de España. Estos dispositivos, que incluyen 17 radares fijos y 7 de tramo, están distribuidos en carreteras de A Coruña, Asturias, Lugo, Ourense, Pontevedra, Almería, Málaga, Granada, Alicante y Valencia.

Un mes de preaviso antes de multar

Durante el primer mes de operatividad, los radares enviarán avisos informativos a los conductores que excedan los límites de velocidad. Pasado este período, las infracciones captadas generarán sanciones económicas. La DGT destaca que estos puntos de control están debidamente señalizados y sus ubicaciones pueden consultarse en su página web.

La medida forma parte de un plan más amplio que contempla la instalación de 122 nuevos radares en 2025, con el objetivo de reducir la siniestralidad en carretera. Actualmente, el exceso de velocidad sigue siendo un factor concurrente en el 21% de los accidentes mortales, según datos del organismo.

La iniciativa coincide con el 20º aniversario del primer plan de radares fijos en España, implementado en 2005. Desde entonces, el número de víctimas mortales se ha reducido en un 75%, gracias a la combinación de controles de velocidad fijos, radares móviles y otras medidas de seguridad vial. El plan original, desarrollado bajo las directrices de organismos internacionales como la OCDE y la OMS, estableció

la instalación de 500 radares fijos y 300 cinemómetros móviles operados por la Guardia Civil.

La ubicación de estos 24 primeros radares afecta al norte, este y sur de la Península, más concretamente a las provincias de A Coruña, Asturias, Lugo, Ourense, Pontevedra, Almería, Málaga, Granada y en el Levante en Alicante y Valencia, tal y como se puede ver en los siguientes cuadros.



Listado de la ubicación de los nuevos radares de la DGT



Navarra publica las restricciones de tráfico para camiones en 2025

Restricciones en Navarra 2025



Desde diciembre de 2024, Navarra asumió las competencias de tráfico en su territorio, por ello se han publicado las restricciones de circulación para camiones en 2025 en Navarra.

Restricciones para vehículos de más de 7.500 kg

Se prohíbe la circulación de camiones de más de 7.500 kg de MMA en ciertos días y horarios indicados en el anexo II. También se restringe el tránsito de vehículos de mercancías con cuatro o más ejes por la carretera N-121-C en sentido Tarazona durante todo el año.

Exenciones y casos especiales

Excepciones a las restricciones incluyen vehículos destinados a emergencias, auxilio en carretera, transporte de maquinaria agrícola y operaciones urgentes. Estas deberán ser notificadas al Centro de Mando y Coordinación de la Policía Foral.

Las infracciones serán sancionadas conforme a la Ley de Tráfico, con medidas como la retirada y de-

pósito del vehículo si supone peligro o perturba la circulación.

Estas restricciones subrayan el compromiso de Navarra con la seguridad vial, la sostenibilidad y el orden en el transporte por carretera, adaptándose a las necesidades específicas de la región.

Guía para viajar por Europa en autocar de Confebús 2025

Con información sobre 29 países para las empresas de transporte españolas que realicen servicios internacionales por Europa.

CONFEBUS ha actualizado a 2025 su "Guía de viajes por Europa", dirigida a todas las empresas de transporte en autobús de España que operen servicios internacionales regulares y discrecionales por Europa. El documento recoge las principales regulaciones de todos los países de la Unión Europea, Noruega y Suiza sobre las restricciones al tráfico, el IVA para los servicios de transporte internacionales que discurren por su territorio, los límites de velocidad o los peajes, así como las normas de desplazamiento internacional de conductores, los festivos nacionales y las ciudades con zonas de bajas emisiones, regulaciones de acceso, peajes urbanos o sistemas de emergencia por contaminación atmosférica.

En Europa existen múltiples medidas de carácter medioambiental, fiscal, normativo o circulatorio que afectan, y en ocasiones dificultan, la operación de servicios internacionales de transporte en autobús.

Por todo ello, la Confederación pone a disposición de las empresas españolas la información necesaria para prever y superar de manera satisfactoria los posibles obstáculos que se les pueden presentar en sus trayectos más allá de nuestras fronteras.

Los países europeos, por ejemplo, exigen que se tribute el porcentaje de IVA correspondiente a la realización de servicios internacionales por sus territorios y eso varía según el país. Del mismo modo, los límites de velocidad estipulados para autobuses y autocares dependen de cada país. Además, existe normativa europea que obliga a declarar el desplazamiento internacional de conductores y a cumplir con la normativa social del país al que se desplaza.

Con esta guía, CONFEBUS recopila la información disponible sobre 29 países europeos para que los operadores puedan utilizarla a la hora de preparar sus rutas internacionales.

Descarga la Guía de viaje por Europa



¿Tienes un permiso de conducir extranjero? Esto es lo que necesitas saber para conducir en España

Conducir en España con un permiso de conducir extranjero depende de tu país de origen y de la duración de tu estancia. Aquí te resumimos los requisitos clave para evitar problemas al volante:

Permisos válidos para conducir en España

1- Unión Europea (UE) y del Espacio Económico Europeo (EEE)

Si tu permiso de conducir fue expedido en la UE o el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega), es válido en España siempre que esté vigente.

2- Permisos de otros países

Para permisos expedidos fuera de la UE y el EEE, es importante saber lo siguiente:

- Antes de viajar, obtén el Permiso Internacional de Conducción. Este documento complementa tu permiso original y es válido durante un año. Deberás presentarlo junto con tu pasaporte y tu permiso de conducir extranjero.
- También son válidos en España los permisos:
- Redactados en español o acompañados de una traducción oficial.
- Emitidos bajo las normas de las Convenciones de Ginebra o Viena.

Restricciones y plazos: solo durante los primeros 6 meses

- Estos permisos solo serán válidos durante los primeros seis meses desde tu llegada como residente a España, siempre que:
- Estén en vigor.
- Cumplas la edad mínima requerida para un permiso español equivalente.
- Pasado este plazo, deberás canjear tu permiso por uno español o, si no existe convenio con tu país, obtener un nuevo permiso en España.

Canje del permiso de conducir

Si ya eres residente en España y tienes un permiso de conducir extranjero, puedes homologarlo por uno equivalente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT). Este proceso, conocido como canje de permiso de conducir, depende de si tu país tiene un convenio con España y del tipo de vehículo que estás autorizado a conducir.

Países con convenio de canje

- Unión Europea (UE) y Espacio Económico Europeo (EEE): Los permisos de estos países (Islandia, Liechtenstein y Noruega) son canjeables sin necesidad de realizar ningún examen adicional.
- Otros países: España tiene convenios de canje con determinados países. Puedes consultar la lista específica para verificar si tu permiso es elegible.

Consulta si tu país tiene acuerdo de canje

Para los permisos de la UE/EEE: no es necesaria la realización de ningún examen.

Los permisos de otros países: el canje de los permisos que incluyan autorización para conducir vehículos tipo C y D, Camiones y Autobuses, será necesario realizar pruebas de aptitud adicionales para poder realizar el canje.



La morosidad en el transporte mejora, pero sigue sin cumplir la ley

En los últimos tres años, los plazos de pago a los transportistas han disminuido significativamente, pasando de 83 días en diciembre de 2021 a 63 días en el mismo mes de 2024, según datos del Observatorio de Morosidad de la Fundación Quijote para el Transporte. Pese a esta mejora, el sector continúa enfrentándose a incumplimientos, ya que la ley establece un límite de 60 días.

El 48% de los cargadores y clientes no respetan este plazo, aunque el porcentaje ha mejorado frente a meses anteriores, cuando la morosidad superaba el 50%. La mayoría de los casos son leves, con pagos realizados entre 60 y 90 días, pero aún persiste un 6% de empresas que exceden los 120 días, un porcentaje que en 2022 alcanzaba el 20%.

Esta reducción se atribuye a las sanciones introducidas en 2021 y a la vigilancia activa del Ministerio de Transportes, que publica semestralmente una lista de morosos sancionados. Estas medidas también afectan a la calificación de solvencia de las empresas por parte de agencias especializadas, lo que supone una penalización adicional.

Renovación de las tarjetas de transporte de mercancías en 2025: FROET te facilita el trámite

En 2025, las empresas de transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 toneladas de MMA y agencias (OT) deberán realizar el visado de sus autorizaciones de transporte, un trámite imprescindible para garantizar la continuidad de sus operaciones.

Desde FROET, queremos que este proceso sea rápido, sencillo y libre de complicaciones, por eso nuestra gestoría especializada en transporte, te ofrece el servicio de renovación de autorizaciones.

¿Qué es el visado o renovación de autorizaciones?

El visado o renovación de tarjetas de transporte es el procedimiento que renueva las autorizaciones de transporte cada dos años, asegurando que las empresas cumplen con los requisitos legales.

Este trámite se simplificó con el Real Decreto 70/2019, eliminando la necesidad de presentar físicamente muchos documentos, ya que la Administración verifica varios aspectos de oficio.

¿Cuándo debes realizarlo?

En 2025, el visado corresponde a las autorizaciones de transporte público de mercancías en vehículos pesados y a las de operador de transporte (OT). Para mayor comodidad, la renovación se realiza en el mes asignado según el último dígito del NIF:

Mes	Último número del NIF
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Septiembre	8
Octubre	9
Noviembre	0

En FROET te lo hacemos fácil

En FROET, nos encargamos de todo para que no pierdas tiempo ni te preocupes por los detalles. Nuestro equipo especializado se ocupa de gestionar tu visado, asesorándote en cada paso del pro-

ceso. Ahorra tiempo con nosotros, nos encargamos de todo el trámite y seguimiento.

¡Solicita la renovación hoy mismo!

No dejes pasar el plazo. Contacta con nosotros y garantiza la validez de tus autorizaciones de transporte para 2025.

Llámanos al 968 340 100

Cumplimenta el formulario online



El autobús se mantiene como el modo de transporte por carretera más seguro

El autobús sigue consolidándose como el modo de transporte por carretera más seguro en España, según los datos presentados por la Dirección General de Tráfico (DGT) en su balance de siniestralidad de 2024. El informe revela que este medio registró solo dos fallecimientos en accidentes de tráfico, lo que equivale al 0,001% del total de víctimas mortales.

Por comparación, los automóviles de turismo concentraron 554 de las muertes (48% del total), seguidos de las motocicletas (289 fallecidos, 25%), peatones (102, 8,8%), furgonetas (79, 6,8%), bicicletas (46, 3,9%) y camiones (45, 3,8%). En cuanto a las personas heridas que requirieron hospitalización, el autobús registró 18 casos, representando un mínimo 0,3% del total de 4.634 personas ingresadas por accidentes de tráfico en 2024.

Descenso significativo en heridos hospitalizados

La seguridad del autobús también se refleja en la reducción del 28% en el número de personas heridas hospitalizadas respecto a 2023 y un 37% en comparación con 2022. Este dato cobra relevancia considerando que 2024 registró un aumento histórico de la movilidad por carretera, con cerca de 463 millones de desplazamientos por vías interurbanas, un incremento del 3,15% frente al año anterior.

Una tendencia que preocupa a pesar de las mejoras

A nivel general, los siniestros mortales ascendieron a 1.040, con un total de 1.154 fallecimientos. Aunque el número de accidentes mortales disminuyó en cuatro casos en comparación con 2023, hubo un incremento del 1% en las víctimas mortales y del 3% en los heridos hospitalizados. Ante esta situación,

Grande-Marlaska calificó las cifras de “inaceptables” y reafirmó el compromiso del Gobierno para reducir la siniestralidad en las carreteras.

El balance evidencia que, pese a los desafíos en materia de seguridad vial, el autobús mantiene su posición como la opción más segura para desplazarse por carretera, destacando su papel fundamental en la movilidad sostenible y la prevención de accidentes.

Sara Hernández del Olmo nueva Secretaria General de Movilidad Sostenible



El Consejo de Ministros ha aprobado este martes, a propuesta del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, el nombramiento de Sara Hernández del Olmo como nueva secretaria general de Movilidad Sostenible. Sustituye en el cargo a Álvaro Fernández Heredia, nuevo presidente de Renfe.

Sara Hernández es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y Doctora en Transportes por la Universidad Politécnica de Madrid.

Con más de 15 años de experiencia, ha adquirido un amplio conocimiento en planificación estratégica territorial y consultoría de negocio dentro del sector de transporte, logística y movilidad. Está así, especializada en la propuesta de políticas de transporte sostenible, planeamiento y diseño funcional de infraestructuras de transporte y logístico-intermodales, análisis de mercados, planes de negocio, modelos operativos y estudios de viabilidad y estructuración.

A lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado su actividad en consultoría y asesoramiento profesional dentro de Deloitte y en una etapa previa como investigadora de TRANSyT, Centro de Investigación líder en proyectos de transporte y territorio.

Cuenta con numerosas publicaciones en revistas científicas y congresos sectoriales de movilidad, y ha sido docente en el Departamento de Transportes de la Universidad Politécnica de Madrid y profesora de diversos máster, cursos y seminarios.



SUBE

El autobús reafirma su liderazgo como el transporte más seguro por carretera

Los datos de siniestralidad de 2024 confirman que el autobús sigue siendo el modo más seguro de transporte por carretera en España. Con solo dos fallecimientos, representa un mínimo 0,001% del total de víctimas mortales, destacando frente a otros vehículos como turismos o motocicletas.

Además, el número de heridos hospitalizados en autobús cayó un 28% respecto a 2023, a pesar de un aumento récord de desplazamientos.



BAJA

La derogación del límite módulos, un golpe injusto para los autónomos

La derogación del límite ampliado para la estimación objetiva supone un duro golpe para los transportistas autónomos. Volver a los umbrales de 75.000 euros genera una incertidumbre intolerable y deja a miles de profesionales en una situación de riesgo fiscal.

La falta de previsión y de soluciones inmediatas pone en peligro la estabilidad de quienes dependen de este régimen. Exigimos que se rectifique de inmediato y se proteja a los transportistas autónomos bajo este régimen fiscal.

Matriculaciones DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

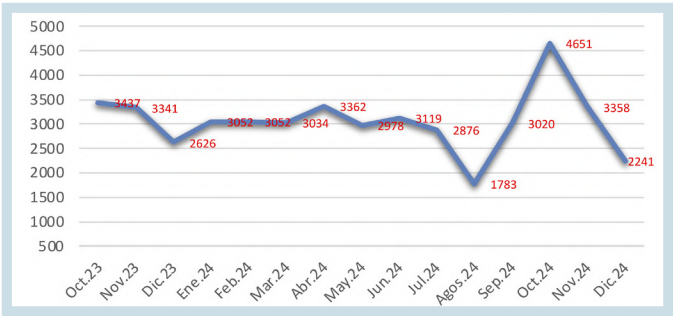
Diciembre 2024

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Abr 24.	May 24.	Jun 24.	Jul 24.	Ago 24.	Sep 24.	Oct 24.	Nov 24.	Dic 24.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	122	92	66	73	43	39	51	53	64
Industriales medios >6 <=16 Tn.	450	390	438	470	291	265	333	286	272
Industriales pesados >16 Tn.	2.310	2.053	2.266	2.073	1.296	1.929	3.905	2.712	1.740
Industriales pesados rígidos	519	484	646	659	482	398	588	537	425
Tractocamiones	1.791	1.569	1.620	1.414	814	1.531	3.317	2.175	1.315
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.882	2.535	2.770	2.616	1.630	2.233	4.889	3.051	2.076
Autobuses y autocares.	377	89	270	212	132	787	362	307	165
Microbuses (más de 9 plazas).	103	354	79	48	21	568	277	248	134
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	480	443	349	260	153	219	85	59	31
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	3.362	2.978	3.119	2.876	1.783	3.020	4.651	3.358	2.241

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Diciembre 2024

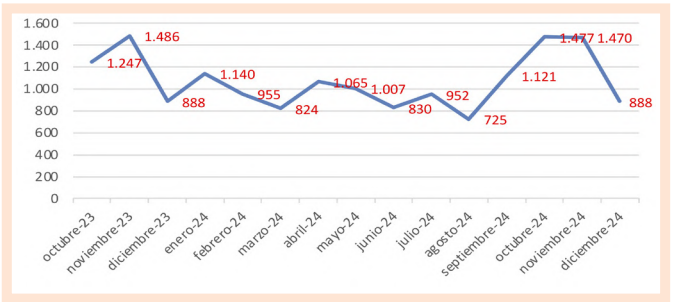
Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
DICIEMBRE 2023	888	-40,24	13,55
ENERO 2024	1.140	28,38	17,65
FEBRERO 2024	955	-16,23	-3,24
MARZO 2024	824	-13,72	-25,09
ABRIL 2024	1.065	29,25	19,13
MAYO 2024	1.007	-5,54	-2,42
JUNIO 2024	830	-17,38	-7,57
JULIO 2024	952	14,70	0,11
AGOSTO 2024	725	-23,84	-10,27
SEPTIEMBRE 2024	1.121	54,62	24,28
OCTUBRE 2024	1.477	31,76	18,44
NOVIEMBRE 2024	1.470	-0,47	-1,08
DICIEMBRE 2024	888	-40,24	13,5

Contratos a conductores de camiones 2023-2024 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2024



Exportaciones

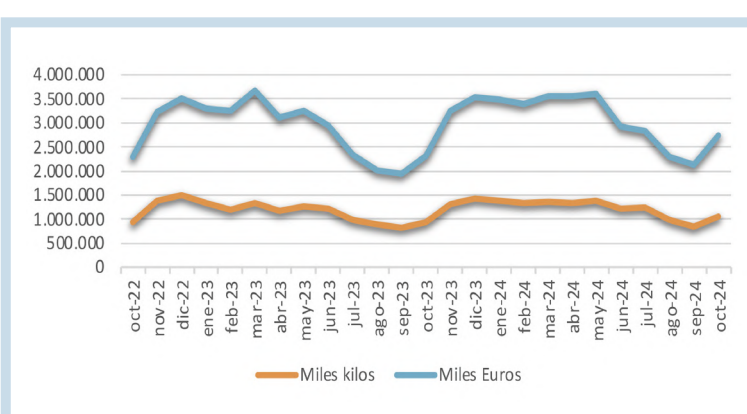
Mes	Miles kilos	Miles €
Oct-23	154.580	229.365
Nov-23	223.954	321.395
Dic-23	251.544	341.880
Ene-24	249.393	344.774
Feb-24	255.354	335.007
Mar-24	259.344	350.584
Abr-24	267.452	377.676
May-24	274.797	423.095
Jun-24	281.048	357.702
Jul-24	272.861	312.758
Ago-24	210.257	270.839
Sep-24	136.177	225.893
Oct-24	171.871	282.827

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Oct-23	936.672	1.376.318
Nov-23	1.309.266	1.946.667
Dic-23	1.432.584	2.107.580
Ene-24	1.373.551	2.115.786
Feb-24	1.342.910	2.055.574
Mar-24	1.354.845	2.194.316
Abr-24	1.638.957	1.924.989
May-24	1.466.418	1.812.026
Jun-24	1.217.291	1.715.743
Jul-24	1.240.825	1.583.012
Ago-24	980.433	1.313.782
Sep-24	841.791	1.285.552
Oct-24	1.060.139	1.687.484

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España



Cursos CAP Bonificables

220 € asociados y 260 € no asociados + Tasas.

Autónomo socio: 175€ y no asociados 200€ + Tasas.

Froet - San Ginés

- 10 al 14 de febrero, lunes a viernes.
- 21 de febrero al 2 de marzo, fines de semana.
- 10 al 14 de marzo, lunes a viernes.

Froet - Molina de Segura

- 7 al 16 de marzo, fines de semana.

CURSOS SUBVENCIONADOS EN EL 90% POR EL PLAN DE AYUDAS DEL MITMA EXPEDIENTE F14/2024

Para empresas de transporte de mercancías.

Froet - Molina de Segura

TACÓGRAFO

- 28 de febrero, viernes.

Importe: 11.15€



Subvencionado por el Gobierno de España - Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, con cargo al Plan de Ayudas 2023.

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2025**. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES

En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00



CURSO ACTUALIZACION DEL TACOGRAFO INTELIGENTE. TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. PAQUETE DE MOVILIDAD

Fecha: consultar fechas 2025. Posibilidad de hacerlo in Company. / Horario: por determinar.
Importe: 80€ socios y desempleados/ 90€ no socios, bonificable (+10%gestion). Descuento para autónomos.

PERMISO CONDUCIR CLASE C O CLASE CE + CAP INICIAL

Fecha: inicio 5 de febrero de 2025 / Horario: lunes a jueves de 16:30 a 21:30 horas.
Importe: 1365€+ tasas. bonificable / *INCLUYE ADR obtención (permiso c).

PERMISO CONDUCIR CLASE C, CLASE CE O CLASE D + CAP INICIAL A PARTIR DE 18 AÑOS

Fecha: inicio 5 de febrero 2025 / Horario: lunes a jueves de 16:30 a 21:30 horas.
Importe: consultar. Bonificable por Fundae / *INCLUYE ADR obtención (permiso c).

PERMISO CONDUCIR CLASE D + CAP INICIAL

Fecha: inicio 17 de febrero de 2025 / Horario: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
Importe: 1365€+ tasas. bonificable

CARRETIILLAS ELEVADORAS. NORMA UNE 58451-2016

Fecha: consultar fechas 2025. Posibilidad de hacerlo in Company. / Horario: consultar
Importe: 120€. Bonificable 100% (+20% gestión)

OBTENCIÓN ADR BÁSICO.

Fecha: 7 al 14 de febrero 2025, fin de semana /Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, sábado y domingo de 8:00 a 14:00h / Importe: socio y desempleados 200+ tasas.

OBTENCIÓN ADR EXPLOSIVOS

Fecha: 7 y 8 de marzo, fin de semana / Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, sábado de 8:00 a 14:00h,
Importe: socio y desempleados 200+ tasas.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS.

Fecha: 21 al 23 de marzo de 2025, fin de semana / Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, sábado y domingo de 8:00 a 13:30h. / Importe: socio y desempleados básico 130€ / cisternas 90€+ tasas.

RECUPERACION PARCIAL DE PUNTOS

Fecha: 8 y 9 de febrero / Horario: Sábado de 8:00 a 14:30 y domingo de 8:00 a 12:30h. / Importe: socios 165€

EXTINCION DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa / Horario: por determinar.
Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 50€ por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)
Disponible cursos subvencionados 100% gratuitos

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60€+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios
Posibilidad de adquirir los manuales.

CURSO COMPETENCIA PROFESIONAL MERCANCÍAS. MODULO DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

Fecha: 4 de marzo al 8 de abril de 2025 / Horario: viernes de 16:00 a 21:00 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas
Importe: socios 395€ (incluido acceso a la plataforma)

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20€

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.
Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online. / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.
Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

PROGRAMA EJECUTIVO DIRECCION Y GESTION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Fecha: inicio 1 de abril 2025 / Horario: martes de 16 a 20h, miércoles de 8:30 a 12:30h. Presencial y en streaming.
Importe: 2.655€. Bonificable por Fundae

Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de enero de 2025



<https://www.froet.es/precio-gasoi-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
	Precio asociados 1,341 € 1,381 € P.V.P.	Precio asociados 1,408 € 1,448 € P.V.P.
Precio España	1,451 €	1,528 €
Precio Murcia	1,441 €	1,538 €

	GASÓLEO A				
FROET - Andamur	Uers 1,358 €	La Junquera 1,358 €	Pamplona 1,371 €	San Román 1,387 €	Guarroman 1,404 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	80,7	143,6
Alemania	75,9	159,7
Austria	77,2	154,9
Bélgica	81,2	170,9
Bulgaria	72,7	126,8
Chequia	75,8	139,6
Chipre	82,3	146,8
Croacia	82,7	154,1
Dinamarca	86,1	167,2
Eslovaquia	81,6	146,8
Eslovenia	71,5	157,0
Estonia	88,6	150,9
Finlandia	87,6	171,9
Francia	76,3	164,6
Grecia	84,3	157,1
Hungría	85,2	153,3
Irlanda	77,2	170,7
Italia	73,9	165,4
Letonia	77,5	153,1
Lituania	77,0	142,8
Luxemburgo	80,3	145,6
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	90,8	173,3
Polonia	79,2	145,2
Portugal	79,7	160,0
Rumania	78,2	145,3
Suecia	87,1	154,4
MEDIA	78,3	156,6

Gasolina sin plomo

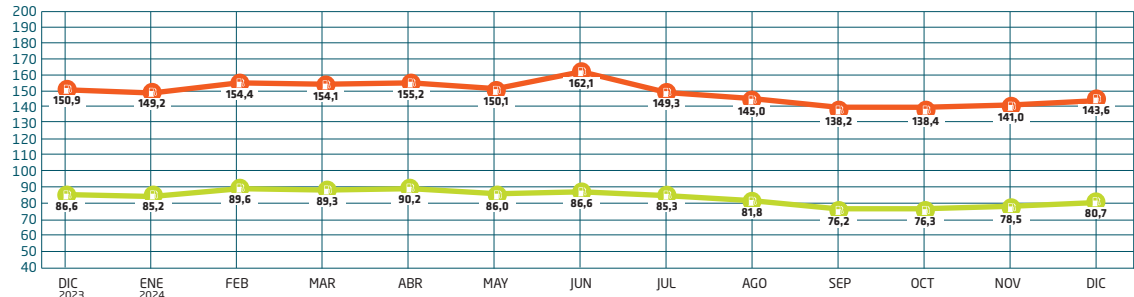
	Sin impuesto	Con impuesto
España	78,1	151,9
Alemania	68,7	171,8
Austria	66,6	151,1
Bélgica	70,8	158,3
Bulgaria	69,4	126,8
Chequia	66,2	141,9
Chipre	73,0	139,2
Croacia	70,4	152,1
Dinamarca	86,4	193,5
Eslovaquia	70,8	151,5
Eslovenia	62,9	149,5
Estonia	77,3	160,3
Finlandia	66,0	171,4
Francia	77,5	176,0
Grecia	72,4	178,5
Hungría	79,9	149,5
Irlanda	71,7	175,4
Italia	71,1	175,7
Letonia	71,9	157,1
Lituania	68,3	139,1
Luxemburgo	71,9	148,3
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	81,7	195,3
Polonia	74,3	143,4
Portugal	75,5	170,9
Rumania	71,3	141,8
Suecia	70,3	149,9
MEDIA	72,8	164,9

Precios DICIEMBRE 2024 (Expresado en Cént. euro/litro)

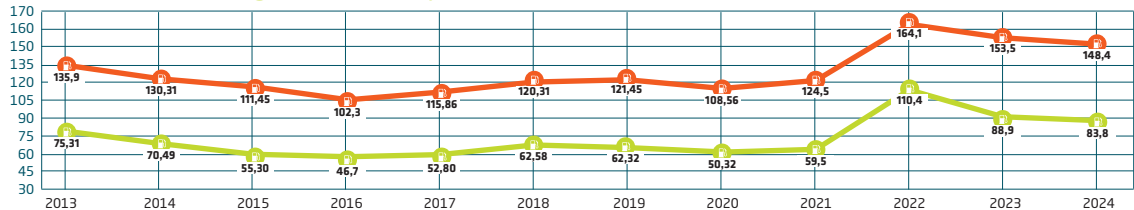
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



Medias anuales del gasóleo en España





Evolución del Crudo Brent

Media anual
(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	55,46	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71
FEBRERO	56,07	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91
MARZO	52,41	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00
ABRIL	53,8	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33
MAYO	51,4	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11
JUNIO	47,61	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00
JULIO	49,24	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84
AGOSTO	51,82	73,84	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93
SEPTIEMBRE	55,49	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77
OCTUBRE	57,66	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16
NOVIEMBRE	62,81	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94
DICIEMBRE	64,05	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (diciembre 2024)

Empresas transportistas
servicio público (diciembre 2024)

COMUNIDADES				MDP-N				LIGEROS				V.D.				COMUNIDADES				PESADOS				LIGEROS				VIAJEROS			
				NOV.24	DIC.24	Dif. %		NOV.24	DIC.24	Dif. %		NOV.24	DIC.24	Dif. %						NOV.24	DIC.24	Dif. %		NOV.24	DIC.24	Dif. %		NOV.24	DIC.24	Dif. %	
ANDALUCÍA				51.490	51.812	0,63		8.935	9.076	1,58		5.800	5.761	-0,67		ANDALUCÍA				10.612	10.616	0,04		4.656	4.703	1,01		488	491	0,61	
ARAGON				13.310	13.363	0,40		2.303	2.313	0,43		826	826	0,00		ARAGON				2.324	2.328	0,17		1.369	1.379	0,73		62	62	0,00	
ASTURIAS				5.407	5.423	0,30		1.269	1.282	1,02		965	996	3,21		ASTURIAS				2.072	2.065	-0,34		795	804	1,13		70	71	1,43	
BALEARES				5.292	5.229	-1,19		1.447	1.464	1,17		2.117	2.104	-0,61		BALEARES				937	936	-0,11		878	895	1,94		146	145	-0,68	
CANARIAS				766	711	-7,18		181	182	0,55		3.544	3.617	2,06		CANARIAS				121	122	0,83		134	133	-0,75		117	119	1,71	
CANTABRIA				5.016	5.010	-0,12		757	767	1,32		490	495	1,02		CANTABRIA				1.215	1.219	0,33		475	481	1,26		36	37	2,78	
CASTILLA Y LEÓN				20.462	20.492	0,15		2.689	2.735	1,71		2.339	2.348	0,38		CASTILLA Y LEÓN				4.902	4.904	0,04		1.594	1.608	0,88		166	167	0,60	
CASTILLA LA MANCHA				23.528	23.619	0,39		2.629	2.662	1,26		1.539	1.554	0,97		CASTILLA LA MANCHA				5.789	5.788	-0,02		1.651	1.675	1,45		164	165	0,61	
CATALUÑA				40.271	40.538	0,66		14.913	15.115	1,35		6.385	6.364	-0,33		CATALUÑA				10.717	10.720	0,03		9.629	9.720	0,95		333	328	-1,50	
CEUTA				119	119	0,00		12	12	0,00		15	15	0,00		CEUTA				24	24	0,00		9	9	0,00		2	2	0,00	
EXTREMADURA				7.959	7.959	0,00		1.164	1.183	1,63		1.044	1.047	0,29		EXTREMADURA				2.055	2.054	-0,05		576	582	1,04		110	112	1,82	
GALICIA				19.649	19.720	0,36		4.064	4.119	1,35		3.756	3.785	0,77		GALICIA				4.598	4.595	-0,07		2.300	2.316	0,70		234	234	0,00	
LA RIOJA				2.558	2.569	0,43		395	398	0,76		204	203	-0,49		LA RIOJA				529	529	0,00		255	259	1,57		9	9	0,00	
MADRID				22.481	22.574	0,41		13.512	13.705	1,43		7.449	7.468	0,26		MADRID				4.486	4.488	0,04		7.348	7.415	0,91		252	253	0,40	
MELILLA				72	72	0,00		54	54	0,00		13	13	0,00		MELILLA				22	22	0,00		39	39	0,00		1	1	0,00	
MURCIA				17.462	17.115	-1,99		1.379	1.394	1,09		1.362	1.366	0,29		MURCIA				2.966	2.970	0,13		745	755	1,34		83	83	0,00	
NAVARRA				5.537	5.540	0,05		1.097	1.108	1,00		520	510	-1,92		NAVARRA				1.489	1.479	-0,67		836	841	0,60		36	36	0,00	
PAÍS VASCO				11.653	11.676	0,20		3.534	3.558	0,68		2.348	2.363	0,64		PAÍS VASCO				3.317	3.313	-0,12		2.223	2.232	0,40		131	131	0,00	
VALENCIA				36.315	36.429	0,31		6.404	6.467	0,98		3.646	3.672	0,71		VALENCIA				6.296	6.298	0,03		3.860	3.882	0,57		196	195	-0,51	

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

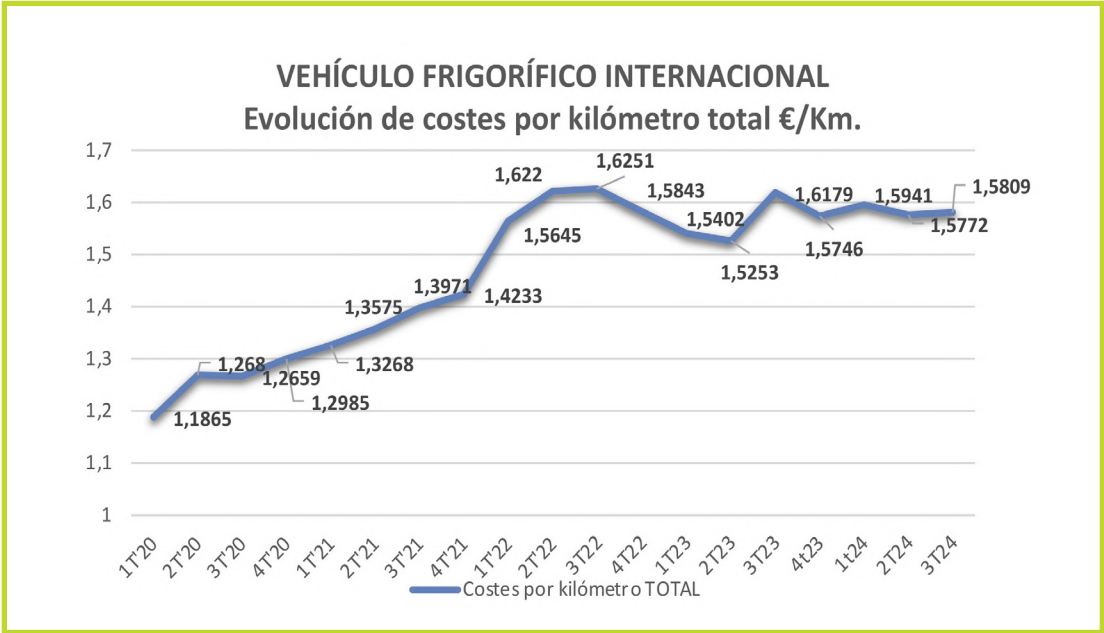
Costes directos a 31 de octubre 2024

Características técnicas:		
Potencia:	455 CV - 355 kW	
Masa Máxima Autorizada:	40.000 kg	
Carga útil:	24.000 kg.	
Número de Ejes:	5	
Número neumáticos:	12	
(6 Tractor - 6 semirremolque)		

Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)		
Kilómetros anuales recorridos:	150.000	100,0 %.
Kilómetros anuales en carga:	135.000	90 %.
Kilómetros anuales en vacío:	15.000	10 %
Días trabajados al año:	250 días al año	
Horas trabajadas al año:	2.000 horas anuales	
Consumo medio:	35 litros/100 km	
Consumo medio aparato de frío:	4,0 litros/hora (2.200h)	

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	237.139,03	100,0%
Costes directos	222.665,76	93,9%
Costes por tiempo	80.418,59	33,9%
Amortización del vehículo	24.437,31	10,3%
Financiación del vehículo	6.294,54	2,7%
Personal de conducción	39.569,84	16,7%
Seguros	9.090,65	3,8%
Costes fiscales	1.026,25	0,4%
Costes kilométricos	142.247,17	60,0%
Combustible	70.061,70	29,5%
Consumo de disolución de urea	2.554,89	1,1%
Neumáticos	8.617,68	3,6%
Mantenimiento	3.291,90	1,4%
Reparaciones	6.912,60	2,9%
Dietas	32.219,70	13,6%
Peajes	18.588,70	7,8%
Costes indirectos	14.473,27	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1.5809	1.7666
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	118,57	131,74
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9483	1,0537
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	47,45	52,72



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos. Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

IPC DICIEMBRE 2024

En diciembre la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,5%.

La tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre se situó en el 2,8%, cuatro décimas por encima de la registrada en noviembre.

La tasa anual de la inflación subyacente aumentó dos décimas, hasta el 2,6%. La variación mensual del índice general fue del 0,5%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 2,8%, cuatro décimas por encima del mes anterior.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Ocio y cultura, que presentó una variación del 3,5%, debida al aumento de los precios de los paquetes turísticos. Este grupo repercutió 0,294 en el IPC general.

- Vivienda, con una tasa del 0,6% y una repercusión de 0,071, a causa del incremento de los precios de la electricidad.

- Transporte, que presentó una variación del 0,4%, debida a la subida de los precios de los carburantes y lubricantes para vehículos personales. Este grupo repercutió 0,054 en el IPC general.

EVOLUCIÓN IPC 2022-2024

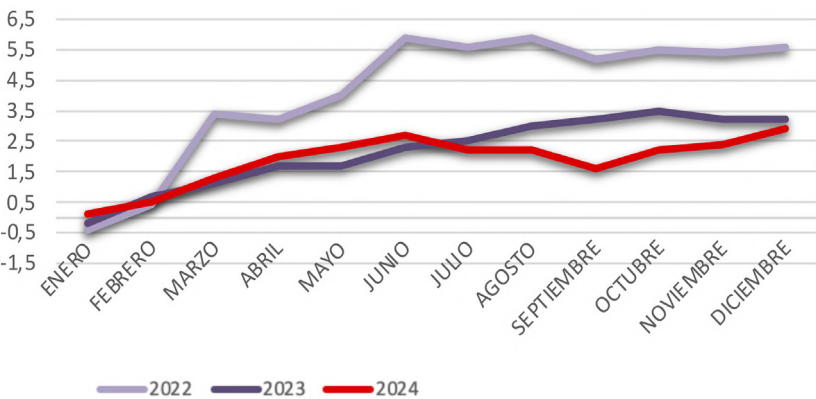


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	-1,1 %	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %
FEBRERO	-1,0 %	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %
MARZO	-0,9 %	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %
ABRIL	-0,1 %	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %
MAYO	0,8 %	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %
JUNIO	1,1 %	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %
JULIO	0,4 %	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %
AGOSTO	0,5 %	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %
SEPTIEMBRE	0,7 %	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %
OCTUBRE	1,6 %	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %
NOVIEMBRE	1,5 %	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %
DICIEMBRE	1,2 %	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %

Recuerda

Servicio de comunicación de desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Desde el 2 de febrero de 2022, están en vigor las nuevas normas de la UE sobre el desplazamiento de conductores en aplicación de la Directiva 2020/1057.

Esta nueva normativa obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados de transporte de mercancías 2025

Durante el año 2025 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de mercancías deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2025.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
FEBRERO 2025 Visado mercancías. NIF TERMINADO EN 2				MARZO 2025 Visado mercancías. NIF TERMINADO EN 3				ABRIL 2025 Visado mercancías. NIF TERMINADO EN 4			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

● Días festivos A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS
RESTRICCIONES EN
www.froet.es/restricciones
o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Febrero

28 día de Andalucía.

Marzo

1 Día de les Illes Balears.
19 San José. Murcia y Valencia.
31 Fiesta del Eid Fitr. Melilla.

Abril

17 Jueves Santo. Todas CCAA menos Valencia y Cataluña.
18 Viernes Santo. Todas CCAA.
21 Lunes de Pascua. Valencia, Cataluña, Navarra, País Vasco y La Rioja.
23 San Jorge/Día de Aragón.
23 Fiesta de Castilla y León.



En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbekistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

● Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de Diciembre de 2024 se han incorporado a la Federación 3 nuevas empresas, dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

AGROPECUARIA CASAS NUEVAS S. A.
GOMEZ LEON, JUAN JOSE
LEGAZ AGROTRANS, S.L

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.
Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>